CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024

Bogotá, D.C. 11 de diciembre de 2024. CIA-4241-2024

Doctora
CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Directora Logística (E)
Contrato No. USPEC-CTO-159-2024
UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS USPEC
Avenida Calle 26 No. 69-76.
Bogotá, D.C.
E.S.D.

Asunto:	Pronunciamiento frente a la solicitud de cesión grupo 1
Peticionario:	Consorcio Interalimentos 2024
Referencia:	Contrato No. USPEC-CTO-159-2024
Grupo / Contratista:	Grupo 1 / UT PENITENCIARIOS 2023
N° Contrato	327-2023

Cordial saludo,

Respetuosamente, actuando en mi calidad de Directora de Interventoría, en virtud del Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-159-2024 celebrado entre el Consorcio Interalimentos 2024 y la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC, cuyo objeto consiste en ejercer: "*la Interventoría Técnica, Administrativa, Financiera, Contable y Jurídica sobre la Prestación del Servicio de Alimentación por el sistema de ración, para la población privada de la libertad (PPL) en los diferentes establecimientos carcelarios del país"*, y en cumplimiento de lo establecido en las obligaciones específicas de la interventoría en el componente administrativo y financiero, cuyo numeral 16 señala: *"La interventoría deberá presentar al supervisor del contrato los análisis, conclusiones, recomendaciones y conceptos financieros sobre el desarrollo de los contratos del servicio de alimentación"*, por medio del presente me permito emitir concepto frente a la cesión de grupo 1, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES:

1. La Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - UPSEC celebró el Contrato de Prestación de Servicios No. 327-2023 con la UT PENITENCIARIOS 2023, el cual tiene como plazo de ejecución desde el 06 de diciembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024.

2. Que el día 28 de noviembre de 2024 se realizó reunión virtual entre el contratista UT PENITENCIARIOS 2023, la USPEC y esta Interventoría, con la finalidad de revisar la problemática en los establecimientos de grupo 1 en cuanto a la situación del desabastecimiento. En esa oportunidad, el contratista UT PENITENCIARIOS 2023 manifestó su voluntad de ceder el contrato.

Por parte de esta interventoría y la entidad, se les aclaró que hasta tanto no se cumplieran con los requisitos de la cesión y ésta fuese materializada con la autorización de la entidad (USPEC), deberán seguir garantizando la prestación del servicio de alimentación.

3. Ese mismo día, el contratista UT PENITENCIARIOS 2023 radicó oficio donde manifestaba su voluntad de ceder el contrato a la UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO, donde indicaba que *"Es pertinente mencionar que en correo y comunicación independiente se allegara la información legal de la UNION TEMPORAL que tomara la cesión para iniciar el trámite de revisión de acuerdo con el protocolo correspondiente"*

4. El día 02 de diciembre de 2024 fue allegada por parte de la UT PENITENCIARIOS 2023 la documentación correspondiente de la UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO.

5. A su turno, el día 05 de diciembre de 2024 fue enviado requerimiento al contratista UT PENITENCIARIOS 2023 en aras de que brindara subsanación de documentos faltantes para la evaluación.

6. Posteriormente, los días 06 y 09 de diciembre de la anualidad, se recibió documentación a efectos de subsanar los requisitos de evaluación.

7. Lo anterior, en virtud de la cláusula vigésima segunda (22) y la cláusula trigésima (30) del Contrato No. 327-2023 que establecen:

> *"(…)* ***VIGÉSIMA SEGUNDA –*** *CESIÓN DEL CONTRATO: El Contratista podrá ceder su posición contractual en el presente Contrato o de manera parcial o total sus derechos económicos derivados del mismo previa autorización escrita de la USPEC. (…)"*
>
> *"(…)* ***TRIGÉSIMA - CESIÓN:*** *El CONTRATISTA no podrá ceder el presente, salvo las excepciones que contempla la Ley 80 de 1993, sin la aprobación previa y expresa de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC, la cual puede negar mediante acto administrativo debidamente motivado. (…)"*

8. Que la UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO está conformada por:

INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO	**PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN**
JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C., identificado con NIT. 828.002.090 – 6 y representada legalmente por el señor NELSON HURTADO, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.069.007	50%
CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES S.A.S., identificado con NIT.	

901.767.815 – 6 y representada legalmente por la señora IVONNE JOHANA BELTRAN CONTRERAS, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.070.957.449	40%
FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL, identificado con NIT. 901.547.030 - 8 y representada legalmente por la señora ANGELY LISSETH SINSAJOA JOJOA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.085.303.559	10%

Teniendo en cuenta lo anteriormente señalado, esta interventoría procedió a efectuar la validación del cumplimiento de los requisitos legal y contractualmente establecidos para que proceda la cesión del contrato 327-2023.

Revisados los documentos aportados por la **UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO,** encontramos lo siguiente:

1. **VERIFICACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:**

Documento y/o requisito	**Verificación: JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.**	**Verificación: CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES S.A.S.**	**Verificación: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL**
Carta de presentación de la propuesta	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Copia del documento de identidad	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Documento de conformación de oferente plural (si aplica)	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Certificado de existencia y representación legal y/o documento legal idóneo	Cumple. Fecha de expedición 29/11/2024	Cumple. Fecha de expedición 09/11/2024	Cumple. Fecha de expedición 05/11/2024

Documento y/o requisito	Verificación: JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Verificación: CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES S.A.S.	Verificación: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
Acta de la junta de socios – autorización (si aplica)	Cumple. No se evidencian limitaciones en el certificado de existencia y representación legal del miembro cesionario integrante de la Unión Temporal.	Cumple. Presentan autorización de la Asamblea General de Socios para presentar propuesta.	Cumple. No se evidencian limitaciones en el certificado de existencia y representación legal del miembro cesionario integrante de la Unión Temporal.
Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el registro único de proponentes (RUP).	Cumple. Fecha de expedición 29/11/2024	Cumple. Fecha de expedición 09/11/2024	Cumple. Fecha de expedición 05/11/2024
Garantía de seriedad de la oferta	No aplica.	No aplica.	No aplica.
Certificación expedida sobre pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Certificado del sistema de información y registro de sanciones y causas de inhabilidad – SIRI de la Procuraduría General de la Nación.	Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI. Se ofició a USPEC para que realice la verificación.	Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI. Se ofició a USPEC para que realice la verificación.	Debe ser consultado por USPEC, ya que la interventoría no tiene acceso a esta plataforma SIRI. Se ofició a USPEC para que realice la verificación.
Antecedentes fiscales del representante legal	Cumple.	Cumple.	Cumple.

Documento y/o requisito	Verificación: JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Verificación: CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES S.A.S.	Verificación: FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL
Antecedentes fiscales de la persona jurídica	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Antecedentes disciplinarios del representante legal	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Antecedentes disciplinarios de la persona jurídica	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Antecedentes penales del representante legal	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Antecedentes medidas correctivas del representante legal	Cumple. La medida que se encuentra "cerrado" y "en proceso" no genera las consecuencias por el no pago de multa descrita en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016. (Advertencia No. 2 certificado RNMC)	Cumple.	Cumple.
Registro de deudores alimentarios morosos - REDAM	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Compromiso Anticorrupción	Cumple.	Cumple.	Cumple.
Poder debidamente constituido (si aplica):	No aplica.	No aplica.	No aplica.

Conclusión: CUMPLE con la capacidad jurídica, para ejecutar la cesión del contrato.

2. CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Se tomaron como referencia para determinar el cumplimiento de la capacidad financiera y la capacidad organizacional, los indicadores financieros exigidos por la USPEC en el proceso licitatorio No. USPEC-LP-021-2023, que corresponde al proceso de selección del que se derivó el contrato materia de la cesión parcial pedida. Veamos lo que solicitó la entidad en dicho proceso licitatorio:

Nro.	INDICADOR	FORMULA	INDICE EXIGIDO
1	INDICE DE ENDEUDAMIENTO	PT/AT	MENOR O IGUAL 0.57
2	INDICE DE LIQUIDEZ	AC/PC	MAYOR O IGUAL 3
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	UO/GI	MAYOR O IGUAL 2
4	CAPITAL DE TRABAJO	AC-PC	IGUAL O MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Para la verificación de la capacidad financiera, se verificó la información contenida en el RUP vigente y en firme, encontrando los siguientes resultados:

CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2023.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO	Conclusión
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,57	0.27824	CUMPLE
Índice de liquidez	Mayor o igual a 3	4,94996	CUMPLE
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2	2,78799	CUMPLE
Capital de trabajo	IGUAL O MAYOR AL 30% DEL PRESUPUESTO OFICIAL ($46.274.817.053,12)=$13.882.445.115,94	$ 21.213.448.531,00	CUMPLE

Para el cálculo del Capital del Trabajo, la interventoría aplicó la fórmula establecida en el Pliego de Condiciones de la Licitación que establece:

"Si el oferente es un consorcio o una unión temporal, debe cumplir: $CT = \Sigma\ CTI \geq 30\% PO$

Donde,

CT = Capital de trabajo del consorcio o la unión temporal.

CTi = Capital de trabajo de cada uno de los integrantes.

PO = Presupuesto oficial estimado.

*Si CT, es mayor o igual al 30% del PO el oferente cumple Si CT, **es menor al 30% del PO el oferente no cumple**".*

Veamos ahora la capacidad organizacional exigida en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2023.

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2024.
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,06
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 0,04

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Exigencia establecida por la USPEC en la licitación pública No. USPEC-LP-021-2023.	Acreditación de UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO	Concepto
Rentabilidad del patrimonio (ROE)	Mayor o igual a 0,06	0,13612	CUMPLE
Rentabilidad del activo (ROA)	Mayor o igual a 0,04	0,09825	CUMPLE

Conclusión: **CUMPLE** con la capacidad financiera y organizacional, para ejecutar la cesión del contrato.

3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA:

El consolidado de la experiencia acreditada a través de certificaciones, es el siguiente:

N del contrato y número de consecutivo en el RUP	Nombre del contratista	Integrante que aporta la experiencia	Nombre del contratante	% de participación	Objeto del contrato	Valor total del contrato	Valor expresado en SMMLV afectado por el porcentaje de participación	Fecha inicio	Fecha de finalización	Raciones entregadas diariamente	Cumple/ no cumple	Observaciones
28406164 No RUP 49 página 43	RENTA Y CAMPO CORREDORES S.A. NIT 802.017.459-0	JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC Nit. 900.523.392-1	100%	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN, MEDIANTE EL SUMINISTRO DE ALIMENTOS POR EL SISTEMA DE RACIÓN, PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD RECLUIDA EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN DEL ORDEN NACIONAL, EN LOS CENTROS DE RECLUSIÓN MILITAR Y/O EN LAS ESTACIONES DE POLICÍA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC - con destino a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC Nit. 900.523.392-1 ubicado en la Av.Calle 26 No.69-76 Teléfono (571) 4864130, de conformidad con el procedimiento establecido en el Reglamento de Funcionamiento y Operación de la Bolsa para el mercado de compras públicas. El suministro de los componentes se realizó en los siguientes tiempos de comida: Desayuno, Almuerzo, Cena y Refrigerio. El número de raciones facturadas y acreditadas en el sistema de Bolsa son: 2.662.566	$20.253.037.364	25.924	20/04/2017	27/07/2018	6.284	**CUMPLE**	**CUMPLE:** Anexa los soportes de la experiencia.

134 de 2021 No RUP 62 página 79	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS SALUDABLES	JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC Nit. 900.523.392-1	20%	En virtud del contrato de prestación de servicios la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS SALUDABLES se obliga por su propios medios con plena autonomía, a cumplir con la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL) a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), recluida bajo modalidad Intramural en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), Centros de Reclusión Militar, Estaciones de Policía, Unidades Tácticas a cargo del INPEC y en los casos que exista por orden judicial personas privadas de la libertad (exceptuando las PPL en Detención Domiciliaria), a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, que conforman la operación del Grupo No.14, de acuerdo con el Anexo Técnico para la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL), y en el Documento de Condiciones Especiales, establecidas para el Grupo 14 y que hacen parte integral del presente contrato.	$24.378.893.674	5.366	11/03/2021	13/12/2021	3.719	**CUMPLE**	**CUMPLE:** Anexa los soportes de la experiencia.

132 de 2021 No RUP 61 página 78	UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO	JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC Nit. 900.523.392-1	20%	En virtud del contrato de prestación de servicios la UNIÓN TEMPORAL ALIMENTOS SALUDABLES se obliga por su propios medios con plena autonomía, a cumplir con la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL) a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), recluida bajo modalidad Intramural en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), Centros de Reclusión Militar, Estaciones de Policía, Unidades Tácticas a cargo del INPEC y en los casos que exista por orden judicial personas privadas de la libertad (exceptuando las PPL en Detención Domiciliaria), a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, que conforman la operación del Grupo No.8, de acuerdo con el Anexo Técnico para la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL), y en el Documento de Condiciones Especiales, establecidas para el Grupo 8 y que hacen parte integral del presente contrato. El alcance del contrato a celebrar corresponde a la ejecución, por parte del Contratista, de todas las actividades de acuerdo a las características que se encuentran detalladas en las obligaciones a cargo del Contratista, en el anexo técnico para la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL), y en el documento de Condiciones Especiales, establecidas para el Grupo 8 y en los demás anexos que hacen parte integral del presente documento. La ración está conformada por cuatro (04)	$14.663.460.677	3.227	11/03/2021	13/12/2021	5.497	**CUMPLE**	**CUMPLE:** Anexa los soportes de la experiencia.

					tiempos de comida: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno.							

360 de 2021 No RUP 59 página 75	UNIÓN TEMPORAL ALIMENTAR USPEC 2022	JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC Nit. 900.523.392-1	60%	En virtud del contrato de prestación de servicios el contratista se obliga por su propios medios con plena autonomía, a cumplir con la prestación del servicio de suministro de alimentación a la población privada de la libertad (PPL) a cargo del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO (INPEC), recluida bajo modalidad Intramural en los establecimientos de reclusión de orden nacional (ERON), CPAMSE, Estaciones de Policía, Unidades Tácticas a cargo del INPEC y en los casos que exista por orden judicial personas privadas de la libertad (exceptuando las PPL en Detención Domiciliaria), a cargo de la UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS -USPEC, del grupo No.6, de conformidad a los anexos técnicos y demás documentos precontractuales que hacen parte integral del presente contrato. Suministrar el servicio de alimentación para la población privada de la libertad a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario - INPEC, dicha contratación se llevará a cabo por el sistema de precios por ración (desayuno, almuerzo, cena, refrigerio nocturno), con el objeto de cumplir los fines estatales y legales encomendados a través de los respectivos actos administrativos al INPEC y a la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios - USPEC. La ración está conformada por cuatro (04) tiempos de comida: desayuno, almuerzo, cena y refrigerio nocturno	$29.235.450.630,86	17.541	16/12/2021	22/12/2022	7.144	**CUMPLE**	**CUMPLE:** Anexa los soportes de la experiencia.

335 de 2023 No RUP Contratos en ejecución página 88	UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO	JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C.	Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC Nit. 900.523.392-1	50%	SUMINISTRAR EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC, DICHA CONTRATACIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR EL SISTEMA DE PRECIOS POR RACIÓN (DESAYUNO, ALMUERZO, CENA, REFRIGERIO NOCTURNO), CON EL OBJETO DE CUMPLIR LOS FINES ESTATALES Y LEGALES ENCOMENDADOS A TRAVÉS DE LOS RESPECTIVOS ACTOS ADMINISTRATIVOS AL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC Y A LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS - USPEC. GRUPO 9: CPMS TUNJA, EPMSC SANTA ROSA DE VITERBO, CPMSCHO CHOCONTÁ, CPAMSMBOG BOGOTÁ EL BUEN PASTOR, EPMSC SOGAMOSO, EPMSC DUITAMA, EPMS RAMIRIQUÍ, EPAMSCAS CÓMBITA. Además de los deberes señalados en la Ley 80 de 1883, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el contratista deberá cumplir con las obligaciones consignadas en el ESTUDIO PREVIO, USPEC-LP-021-2023, Literales H - I, en el anexo No. 24 OBLIGACIONES CONTRACTUALES, así como las demás condiciones que contengan, los demás documentos precontractuales, que hacen parte integral del contrato.	$43.658.675.444,4	16.791	6/12/2023	31/12/2024	7.689	**CUMPLE**	**CUMPLE:** El valor del contrato representa una ejecución del 77% hasta el mes octubre 2024.
335 de 2023 No RUP Contratos en ejecución página 27		CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES SAS		40%			13.433				**CUMPLE**	
335 de 2023 No RUP Contratos en ejecución página 4.837		FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL		10%			3.358				**CUMPLE**	

RE-002-2022 No RUP 3 página 17	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES SAS	ALCALDÍA COLON GENOVA	100%	CONVENIO DE ASOCIACIÓN ORIENTADO AL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE ENTRE LA POBLACIÓN DE ADULTOS MAYORES, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE ASISTENCIA Y ATENCIÓN INTEGRAL A LA SALUD FÍSICA MENTAL, EN EL MUNICIPIO DE COLÓN GÉNOVA Tipo de servicios y/ suministros entregados Desayuno – almuerzo – cena – refrigerio mañana – refrigerio nocturno.	$322.569.800	322	18/07/2022	31/10/2022	No aporta	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE:** En la certificación no se aporta el número de raciones entregadas diariamente. Subsanar.
RE-001-2023 No RUP XX página XX	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	FUNDACIÓN PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	MUNICIPIO DE CONSACA	100%	CONTRATO CON ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD PARA IMPULSAR EL PROGRAMA DE INTERÉS PÚBLICO RELACIONADO CON EL FORTALECIMIENTO DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA LA POBLACIÓN" Tipo de suministros entregados Desayuno – refrigerio mañana– almuerzo – cena – refrigerio nocturno	$40.451.8000	348	26/04/2023	19/12/2023	No aporta	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE:** Anexa certificación donde manifiesta que está en EJECUCIÓN. Formato 7 no corresponde a la información de la certificación. No aporta el número de raciones entregadas diariamente. Subsanar

❖ Análisis de valor ejecutado, convertido a SMLMV, de los siete (7) contratos aportados, de acuerdo al cuadro anterior:

	CONTRATOS	SMMLV
PRESUPUESTO GRUPO 9	$ 56.685.336.705,84	48.866
PRESUPUESTO GRUPO 1	$ 46.274.817.053,12	39.892
TOTAL GRUPO 1 Y 9	**$ 102.960.153.758,96**	**88.758**
Suma de todos los contratos	$ 132.916.605.590,26	86.310
28406164No RUP 49 página 43	$ 20.253.037.364,00	25.924
134 de 2021No RUP 62 página 79	$ 24.378.893.674,00	5.366
132 de 2021No RUP 61 página 78	$ 14.663.460.677,00	3.227
360 de 2021No RUP 59 página 75	$ 29.235.450.630,86	17.541
335 de 2023No RUP Contratos en ejecución página 88	$ 43.658.675.444,40	33.582
RE-002-2022No RUP 3 página 17		
RE-001-2023No RUP página		
Suma de los contratos que cumplen	$ 132.189.517.790,26	85.640
	cumple	*no cumple*
Diferencia en SMMLV del valor de adjudicado de los grupos 1 y 9 VS la experiencia aportada		**-3.118**

Conclusión: **NO CUMPLE** teniendo en cuenta lo señalado en el pliego de condiciones, que señala:

"(...) El proponente, y todos sus integrantes, cuando se trate de las estructuras plurales, deberán acreditar la experiencia específica en ejecución de contratos cuyo objeto o alcance consista en: la preparación y suministro de alimentos preparados en sitio en mínimo tres (3) tiempos principales de alimentación al día, esto es, Desayuno, Almuerzo, Cena y un refrigerio, con entidades públicas de cualquier orden o privadas, para cada grupo mediante la presentación de MÁXIMO NUEVE (9) CERTIFICACIONES DE CONTRATOS iniciados, ejecutados presupuestalmente en más de un CINCUENTA PORCIENTO (50%) del valor final y/o terminados o liquidados, cuya sumatoria sea igual o superior al CIEN PORCIENTO (100%) del presupuesto oficial del respectivo grupo expresado en SMMLV o de los dos (2) grupos en los cuales tenga interés en participar, es decir:

Cantidad de grupos en que presenta oferta	Verificación
1 grupo	Se verificará la experiencia del proponente en función al presupuesto oficial en SMMLV del grupo al que se presenta
2 grupos	Se verificará la experiencia del proponente en función a la sumatoria del presupuesto oficial de los dos grupos en SMMLV que se presentan propuestas.

Por lo anterior y después de verificada la información de subsanación remitida, el postulado cesionario, no cumple la experiencia aportada con la sumatoria del presupuesto adjudicado de los grupos 1 (al que se postula) y 9 (que viene ejecutando) expresados en SMMLV, pues con la certificación de experiencia aportada del contrato No. 335 de 2023, suscrito con USPEC- y que se

encuentra en ejecución- presentada en la subsanación del postulado cesionario, sumada a las demás certificaciones de experiencia habilitadas, no se logra cumplir con el valor expresado en SMLMV de la experiencia habilitante requerida.

4. FACTORES DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN:

CRITERIO	EVALUACIÓN	PUNTAJE
1. EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	Ponderable	45
2. ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	Ponderable	10
3. PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	Ponderable	1
4. EVALUACIÓN ECONÓMICA	Ponderable	43.75
5. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES	Ponderable	0.25
TOTAL EVALUACIÓN		100

Se revisaron los siguientes documentos:

Documento y/o requisito	verificación	Cumple/ No cumple
EVALUACIÓN OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	**MENÚ ESPECIAL:** UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO Presenta CARTA DE COMPROMISO MENÚ ESPECIAL ADICIONAL que corresponde a 4 menús especiales adicionales durante la ejecución del contrato **CAPACITACIÓN PERSONAL MANIPULADOR:** UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO Presenta CARTA DE COMPROMISO b. OFERTA TÉCNICA ADICIONAL, MEDIANTE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL MANIPULADOR DE ALIMENTOS. Al 100% del personal vinculado a la prestación del servicio de cada grupo en un mínimo de 20 horas. **RECURSO HUMANO ADICIONAL:** UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO, JESMAR HURTADO Y COMPAÑIA S. EN C., CONSULTORES ESPECIALISTAS ORGANIZACIONALES SAS y FUNDACION PARA EL PROGRESO TERRITORIAL	**Cumple.**

	Presenta CARTA DE COMPROMISO c. RECURSO HUMANO ADICIONAL. con escala 3.	
ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**INDUSTRIA NACIONAL:** UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO Presenta FORMATO 8 INCENTIVO A LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL, con el criterio de evaluación (1) Cuando el proponente se comprometa a la prestación del servicio, garantizando vincular empleados o contratistas nacionales correspondiente mínimo al 40% del personal requerido para la prestación del servicio	**Cumple.**
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	FORMATO No. 13 VINCULACIÓN DEL PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD: El contratista JESMAR HURTADO Y COMPAÑÍA S. EN C. anexa certificado firmado por el Revisor fiscal donde reporta el número de personas con discapacidad en la planta de personal en total (3)	**Cumple.**
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y/O EMPRESAS DE MUJERES	El factor ponderable no resultó con puntaje en el proceso licitatorio	**N/A**

II. CONCLUSIONES:

Por las razones expuestas y la verificación efectuada a la documentación aportada, esta interventoría emite **CONCEPTO DE NO VIABILIDAD** jurídica, técnica y económica a la solicitud de cesión total del contrato No. 327-2023, presentada por la UT PENITENCIARIOS 2023 en favor de la UNIÓN TEMPORAL ANDINO COLOMBIANO y trasladada al CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024, y en consecuencia, NO se otorga aval para que se suscriba la cesión total del contrato por el plazo restante de ejecución del contrato, por cuanto, como viene dicho, con la documentación aportada no se logró acreditar el requisito habilitante de experiencia requerida.

Por otra parte, se debe señalar que esta interventoría se encuentra en disposición, en caso de que la USPEC así lo considere, de recibir, revisar y evaluar cualquier documentación adicional con miras a acreditar el cumplimiento del requisito que se ha advertido como no cumplido, en tanto se trata de un requisito de carácter habilitante y pasible de ser subsanado.

En ese caso de aportarse documentación adicional por parte del cedente y su propuesto cesionario, estaremos dando alcance al presente concepto y emitiendo la actualización, si fuera del caso.

Finalmente, se aclara que el presente concepto no suple de ninguna manera, la necesaria verificación que se debe realizar directamente la entidad en relación con el cumplimiento o no, de requisitos para la cesión, y que deben validarse desde el área del origen del proceso y por el área de la Dirección de Gestión Contractual.

Los soportes de la verificación efectuada pueden ser consultados en el siguiente enlace:
https://drive.google.com/drive/u/0/folders/10utLWQjj7N5f8CgZILZ7umr_Hv97vHl3

Cordialmente,



MARIA VICTORIA MORALES GUZMAN
Directora de Interventoría
Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-159-2024
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024



ROBERTO CARLOS ROA COTES
Subdirector Jurídico
Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-159-2024
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024



ADRIANA AGUIRRE PALACIO
Subdirectora Técnica
Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-159-2024
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024



JONATHAN ORTIZ
Coordinador Administrativo y Financiero
Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-159-2024
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024



MARIAJOSE MOSQUERA MARTINEZ
Coordinadora Jurídica
Contrato de Interventoría No. USPEC-CTO-159-2024
CONSORCIO INTERALIMENTOS 2024